

Trabajo Sindical:

¿Pueden modificarme el contrato cuando quieran?

Podrá modificarse el contrato respecto de las funciones o labores pactadas con el trabajador, el sitio o recinto donde se prestan, siempre que sean labores similares, que el nuevo sitio o lugar quede dentro del mismo lugar o ciudad y que no se cause menoscabo moral o económico al trabajador.

Si el trabajador siente que está siendo menoscabado (moral o económicamente) debe dar cumplimiento a lo que le ha indicado su empleador, y dentro de los 30 días siguientes reclamar ante la Inspección del Trabajo, quien deberá fiscalizar y si constata que hay menoscabo, ordenará hacer las correcciones que se requieran o multará al empleador que incumple la ley.

Ideal es que el reclamo lo haga en compañía del Sindicato.

En caso de no colocar este reclamo, se entiende que el trabajador acepta el cambio.

Cualquiera modificación al status contratado originalmente debe escriturarse, de común acuerdo, al reverso del contrato.

La facultad concedida en tal sentido al empleador por el artículo 12 del Código del Trabajo ("jus variandi") no le es aplicable a los trabajadores que gocen de fuero sindical (artículo 243 del C. del T.)



Comité Editorial CIUS

Visita la página de
facebook de la

Central Clasista de
Trabajadores



NO HAY SALUD:

Cuando los Derechos Sociales se transforman en negocio.

"En el marco de su plan de formación de especialistas, el ministerio que dirige Carmen Castillo está impulsando una Red de Simulación Clínica en distintas ciudades. Se usó a la ex Posta como piloto y la licitación se adjudicó a la empresa de la hermana y el cuñado de la ministra de Salud, Hospitalia. El problema es que las bases exigían un equipo que sólo ellos venden. Además, para la preparación de las licitaciones de Puerto Montt y Concepción, desde la ex Posta se envió una planilla que contiene las especificaciones técnicas de los productos Hospitalia, pero no de otros proveedores." Ciper Chile octubre 2016

En octubre del año pasado esto fue noticia en algunos medios durante un momento, pero después no pasó a mayores y la ministra siguió en su cargo -seguramente su familia hizo un excelente negocio- y todo siguió su curso como se acostumbra en un país donde la legalidad vigente, cruza muchas veces los límites de lo moralmente aceptable y en varias ocasiones cae en situaciones que en otro lugar del mundo, simplemente serían actos de corrupción.

Quienes trabajamos en las instituciones públicas de salud –y también quienes hacemos uso de ellas como pacientes- no deberíamos quedar indiferentes ante estas noticias y muchas otras, relacionadas con el tema de los traspasos de fondos públicos a manos de privados. La salud, la educación y el acceso a la vivienda, son solo algunos ejemplos de cómo la ola privatizadora ha ido deteriorando la calidad de los servicios entregados por el estado y además ha ido generando una enorme brecha entre los que tienen capacidad económica para elegir, y aquellos cuyos ingresos no le permiten otra cosa que hacer uso de los servicios públicos.

(Ver Completo en: <http://cius.cl/> Actualidad)

<http://www.biobiochile.cl/noticias/2016/01/18/tribunal-de-valdivia-tramita-querella-por-desvio-de-fondos-de-salud-a-congreso-de-confusam.shtml>

<http://opinion.cooperativa.cl/opinion/salud/bono-lista-de-espera-onerosa-e-ineficaz-propuesta-de-pinera/2017-08-02/114034.html>



Centro Recreacional Rene Rosales Peña:

El miércoles 25 de octubre recién pasado, fue la inauguración oficial del Centro Recreacional Rene Rosales Peña, ubicado en la localidad de Ventanas. Esta importante ceremonia se realizó en el marco del aniversario número 36 de la **CGT**, una de las organizaciones motrices de nuestra iniciativa clasista **CIUS**.

Nuestro saludo fraterno para todas las Compañeras y Compañeros de esta gran organización, mucha suerte en la gestión de este espacio de encuentro sindical y los deseos que sigan avanzando firmes, como siempre, por este camino de unir a la clase trabajadora en la lucha por la dignidad y los derechos de Todas y Todos.



SENADO APRUEBA EN FORMA UNÁNIME OTORGAR A LOS CONVIVIENTES CIVILES 5 DÍAS DE PERMISO LABORAL

Iniciativa está a un paso de convertirse en ley

La Sala del Senado aprobó el pasado miércoles en forma unánime un proyecto de ley que extiende a los convivientes civiles el permiso laboral con que cuentan los casados, una de las reformas que el Estado comprometió al Movimiento de Integración y Liberación Homosexual (Movilh) en el marco del denominado Acuerdo por la Igualdad.

De esa manera se modificará al artículo 207 del Código del Trabajo. Ahí se establecerá que todo trabajador que contraiga el Acuerdo de Unión Civil (AUC) “tendrá derecho a cinco días hábiles continuos de permiso pagado, adicional al feriado anual, independientemente del tiempo de servicio”,

<http://www.movilh.cl/senado-aprueba-en-forma-unanime-extender-a-los-convivientes-civiles-el-permiso-laboral-5-dias/>



Araucanía:

Ya casi no sorprende como se deshacen las complicadas tramas de los fiscales en la región de la Araucanía en conflicto, es así como hace algunos días la segunda sala de la corte suprema, ordeno liberar a los 8 detenidos en la operación -que llevo el rimbombante nombre de huracán- por considerar que había falta de fundamentos para justificar su participación en los atentados.

La semana pasada le correspondió al Tribunal Oral de Temuco, otorgar la libertad a la conocida Machi Francisca Linconao y otros 10 comuneros, por no haber sido suficientes las pruebas presentadas. Hasta ahora permanece en prisión por este caso, solo el machi Celestino Córdova.

Les dejamos algunos links para que lean más sobre estas noticias:

<http://www.eldinamo.cl/nacional/2017/10/26/video-editorial-de-cnn-chile-le-da-duro-a-frase-de-pinera-sobre-caso-luchsinger-mackay/>

<http://www.elclarin.cl/web/opinion/politica/23889-caso-luchsinger-cuando-el-racismo-nubla-la-escasa-razon.html>

<http://www.latercera.com/noticia/suprema-ordena-liberar-detenidos-operacion-huracan/>



Comité Editorial CIUS

